



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. **740**

(**30 MAYO 2024**)

“POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDÍA MAYOR DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS LA RECEPCIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D.T y C, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales especialmente las contempladas en el artículo 313 de la constitución política y en las leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, 768 de 2002 y 1617 de 2013,

A C U E R D A

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase al Alcaldía Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias la recepción de bienes, obras y/o servicios para la vigencia fiscal 2025.

La autorización de que trata el presente artículo comprende las siguientes obras:

OBJETO	PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION	VALOR	SOLICITUD EN TIEMPO DE LA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA PARA LA RECEPCION DE BIENES , OBRAS Y SERVICIOS PARA LA VIGENCIA 2025	CDP Y FUENTE DE FINANCIACION
"CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE BOCAGRANDE, ADECUADA PARA BRINDAR RESPUESTAS TERRESTRES Y ACUÁTICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA"	18 MESES	\$17.893.654.440,00	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	UE 02 CDP 60 \$ 1.969.329.058,00 RB venta Bomberos 61, \$ 770.230.117,00 RB sobretasa bomberil 62, \$ 1.373.758.393,00 sobretasa bomberil 63 \$ 11.986.311.836,00 RB sobretasa bomberil 64 \$ 1.794.025.036,00 RB RF sobretasa bomberil
"CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO NUEVO CHAMBACÚ, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"	17 MESES	\$ 50.000.000.000,00	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	UE 01 CDP 64 (RB ICLD)

Parágrafo: La autorización de que trata el presente artículo incluye la interventoría a los respectivos contratos de obras.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 140

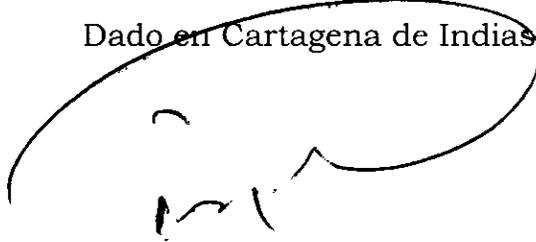
(30 MAYO 2024)

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría de Hacienda Distrital, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá realizar los movimientos presupuestales necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos y garantizar la ejecución del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo deberá ser publicado por el H. Concejo Distrital, previa sanción.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los 30 (treinta) días del mes de mayo de 2024.


DAVID CABALLERO RODRIGUEZ
Presidente


JULIO CÉSAR MORELOS NASSI
Secretario general

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRICTAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.; Cartagena de Indias, D. T. y C., a los 30 (treinta) días del mes de mayo de 2024, **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día 20 (veinte) del mes de mayo de 2024 y en Plenaria a los 30 (treinta) días del mes de mayo de 2024.


JULIO CÉSAR MORELOS NASSI
Secretario General

Proyecto de Acuerdo No. 015 de 2024

Proyectó: Jeffrey Fortich G.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

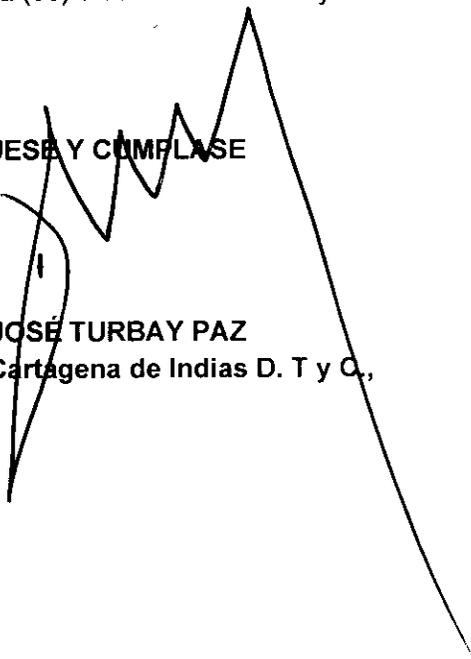
EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, en la fecha se sanciona el Acuerdo, **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS LA RECEPCIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

Dado en Cartagena de Indias, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

30 MAY 2024


DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T y C.,

Vo.Bo. Milton José Perelra Blanco
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó. Elkin Oñoro Coneo
P.E Código 222 Grado 43-OAJ

Proyectó. Teresa Ordoñez Carretero
P.U Código 219 Grado 35-OAJ 